C/3388/2026

Nº 269

*La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha aprobado la siguiente resolución:*

1.º Solicitar al Poder Ejecutivo que otorgue carácter prioritario, en la agenda bilateral con la República Federativa del Brasil, a la actualización y complementación del marco jurídico de la educación binacional fronteriza, para facilitar el desarrollo de carreras de grado y posgrado y el reconocimiento recíproco de las titulaciones expedidas en su marco.

2.º Solicitar que el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Educación y Cultura, en coordinación con las instituciones educativas competentes, identifiquen y promuevan los instrumentos internacionales y las adecuaciones normativas internas necesarios para alcanzar dichos objetivos.

A tales efectos, se propone considerar la complementación o actualización del Acuerdo suscrito en Brasilia el 1.º de abril de 2005, aprobado por la Ley N.º 18.158, de 20 de julio de 2007, o la celebración de un nuevo instrumento bilateral, según corresponda.

3.º Solicitar que se promueva un ámbito permanente de coordinación entre las autoridades nacionales competentes, la Universidad de la República, la Universidad Tecnológica y la Administración Nacional de Educación Pública, incluyendo la Dirección General de Educación Técnico Profesional y el Consejo de Formación en Educación, con participación de sus referentes territoriales y respetando sus respectivas autonomías y competencias.

Este ámbito procurará elaborar una agenda común que sirva de base para el diálogo con las autoridades e instituciones brasileñas correspondientes, aprovechando los mecanismos de cooperación existentes.

4.º Manifestar que dicha agenda debería contemplar:

a) Un diagnóstico de las carreras, convenios y mecanismos de titulación binacionales existentes, así como de las necesidades y oportunidades de cada punto de la frontera.

b) La identificación de los obstáculos para la expedición de títulos conjuntos o binacionales y su reconocimiento recíproco, incluyendo los procedimientos de registro, evaluación y aseguramiento de la calidad de las carreras impartidas mediante cooperación transfronteriza.

c) La evaluación de mecanismos que permitan superar, cuando corresponda, la necesidad de recurrir a títulos espejo o procedimientos de reválida, preservando las soluciones vigentes que permiten la continuidad de los estudios y el reconocimiento de sus egresados.

d) La distinción entre reconocimiento académico de las titulaciones y habilitación para el ejercicio profesional, contemplando los requisitos de cada país y la intervención de los organismos competentes cuando resulte necesaria.

e) Las particularidades de la formación en educación y el reconocimiento de las trayectorias de formación y actualización docente, con participación de las autoridades educativas competentes.

f) La movilidad de estudiantes y docentes, la conformación de equipos académicos conjuntos, las pasantías y prácticas formativas y la cooperación en investigación y extensión.

g) El fortalecimiento de las competencias académicas en español y portugués y la identificación de barreras administrativas para el acceso a becas, apoyos de alimentación y transporte y otras medidas de permanencia estudiantil.

h) El aprovechamiento de las experiencias desarrolladas en Rivera-Santana do Livramento y su posible adaptación a otros puntos fronterizos, atendiendo las particularidades de cada territorio.

5.º Solicitar al Poder Ejecutivo que informe a la Cámara de Representantes, preferentemente dentro de los ciento veinte días de recibida esta resolución, sobre los

instrumentos y antecedentes identificados, las gestiones realizadas o previstas, los organismos responsables y una agenda de trabajo con etapas y plazos estimados.

6.º Comunicar la presente resolución al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Ministerio de Educación y Cultura, y remitir copia a la Universidad de la República, la Universidad Tecnológica y la Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de noviembre de 2026.

RODRIGO GOÑI REYES
Presidente

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria